



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO

FOLIO: 00001860

FECHA: 10/01/2023

HORA: 15:39

RECIBIÓ: Cony

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022



P. Guerrero

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/001216/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DEUTAIPPD/1015/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, la Lic. Ana María Alvarado Morales, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Marisela Zúñiga Cerón y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 13 de julio de 2022, mediante el similar MDSRPA/CSP/0776/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace
Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la
Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, **firma por ausencia el Mtro. Federico Martínez Torres**, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Federico Martínez Torres

C.c.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la G.A.M.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	<i>[Rúbrica]</i>
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	<i>[Rúbrica]</i>





Ciudad de México, a 21 de Diciembre de 2022
AGAM/DEUTAIPPD/1015/2022

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
P r e s e n t e.

En atención al Oficio número No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/000209.2/2022; mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DGSU/4412/2022, firmado por la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que da respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

“Único.- Se exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de las 16 alcaldías a efecto de que realicen las acciones tendientes a fomentar la cultura de la protección al medio ambiente mediante mecanismos de corresponsabilidad con la comunidad, para la creación de campañas de recolección de basura y limpieza de los diversos parques de la Ciudad de México”.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Alvarado Morales

adetaipd@agam.cdmx.gob.mx

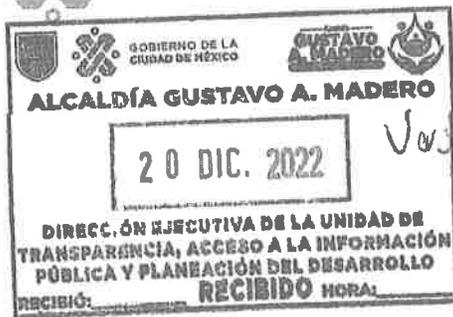
c.c.p.- Dr. Francisco Chígüil Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Atendió Folio S.P. - 20223843
Folio DEUTAIPPD 866

		SECRETARÍA DE GOBIERNO
22 DIC. 2022 <i>9 Anexo</i>		
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO		
RECIBO: <i>Isabel</i>	RECIBIDO	HORA: <i>14:22</i>





F-866



Vanicia Sorabu

13:09

Ciudad de México a

20

de diciembre de 2022

AGAM/DGSU/ 4412 /2022



LIC. ANA MARÍA ALVARADO MORALES
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
P R E S E N T E

En relación al Oficio con numeral AGAM/DETAIPD/0593/2022 en donde hace referencia al Punto de Acuerdo de urgente y Obvia Resolución aprobado por el Congreso de la Ciudad el día 22 de junio de 2022 que a la letra dice: *"se exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de las 16 Alcaldías a efecto de que se realicen las acciones tendientes a fomentar la cultura de la protección al medio ambiente mediante mecanismos de campañas de recolección de basura y limpieza de los diversos parques de la Ciudad de México"*.

Al respecto me permito informarle que esta Dirección General de Servicios Urbanos a través de la Subdirección de Conservación del Medio Ambiente y de la JUD de Educación Ambiental y Cultura del Agua llevamos a cabo las siguientes acciones en relación a lo antes descrito.

- Se coordina, difunde y apoya la realización del **RECICLATRÓN** que durante este 2022 se ha llevado a cabo en tres ocasiones en nuestra Alcaldía: Julio Bosque de San Juan de Aragón; Septiembre IPN Zacatenco y Noviembre Explanada de la Alcaldía Gustavo A. Madero.
- Se han colocado más de 500 Carteles alusivos a la Separación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en diversas colonias de la Alcaldía así como dípticos con el mismo tema como material de apoyo. Nos hemos propuesto que durante todas las Jornadas Transformemos Juntos que realiza la Alcaldía sean colocados y distribuidos estos materiales a la vista de los *habitantes de las comunidades*.
- A partir del mes de mayo del 2022 elaboramos, piloteamos e iniciamos el Programa **Un Planetario en tu Escuela** que tiene como objetivos, entre otros... "generar interés por la ciencia, la tecnología sustentable, el cuidado del medio ambiente para la preservación de los ecosistemas del planeta e incidir en la disminución de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU)..."
- En este orden de ideas hemos tenido un acercamiento con poco más de 5000 personas, entre niñ@s, jóvenes y adultos de comunidades, puntos de interés pero principalmente escuelas de nivel básico en donde hemos proyectado más de 130 funciones-mensajes relacionado a la separación de RSU y Residuos Peligrosos.
- El Polietileno Tereftalato (más conocido por sus siglas en inglés **PET**, polyethylene terephthalate) es un tipo de plástico muy usado en envases de bebidas y textiles. Algunas compañías manufacturan el PET y otros poliésteres bajo diferentes marcas comerciales que han pasado al uso común representando para el medio ambiente una fuente contaminante de grandes proporciones.
- En este sentido iniciamos la **Campaña No más PET en Parques, Jardines y Calles de la Alcaldía Gustavo A. Madero** que, a través del Programa Un Planetario en tu Escuela tiene el objetivo de incentivar el acopio de este material de estos sitios públicos para su efectivo reciclaje.



- Con ello hemos logrado acopiar de más de 80 mil envases de PET y otros plásticos a lo largo de 6 meses (junio – noviembre) visitando una treintena de escuelas y sitios de interés público haciendo partícipes a los estudiantes, padres de familia, maestros y familiares.
 - Lo anterior representa casi 3 toneladas de PET efectivamente recicladas durante este periodo.
- Anexo fotografías testimoniales.

Sin otro particular, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

ING. LIGIA ILEANA MOULINÉ ADAME
adgsudgsu@agam.com.mx gob.mx

- C.o.p. **Dr. Francisco Chiguil Figueroa.** - Alcalde en Gustavo A. Madero. - Para su conocimiento.
Arq. Manuel Castellanos de la Vega.- Coordinador de Control y Seguimiento. Mismo fin.
Mtro. Luis Martín Ángeles Valencia.- Subdirector de Conservación del Medio Ambiente. Mismo fin.
Mtro. Cesar Augusto Medina Carrasco.- JUD de Educación Ambiental y Cultura del Agua.- Mismo fin.
 Archivo.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 7 Apartado D numeradas 1, 2 y 3, así como el Apartado E numeradas 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPDM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 4, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO); los artículos 2 Fracciones II, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVII y XXXI, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 23 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los Datos Personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPDM y la LPDPPSO establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el Inebdido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia ser a causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSO previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSO, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXI, XXII y XXVI, 27, 189, 193 y 195 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la calificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 10 y 180 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y números se insertan a continuación:

Elaboró LMAV Revisó LIMA Analizó LIMA Autorizó LIMA



COLOCACIÓN DE CARTELES RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS





